



MAT: Dispone la no renovación de Nombramiento a Contrata de Sra. Cristina Teresa Rojas Sánchez. /

ALGARROBO, 24 DIC 2019

DECRETO N° 4220 '19



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Decreto Supremo N° **453** de fecha **03.09.1992**, aprueba Reglamento de la Ley N° **19.070** Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N° **6.814** de fecha **19.12.2018**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° **0940** de fecha **19.03.2019**; Nombra a contrata a doña Cristina Teresa Rojas Sánchez.
9. Decreto Alcaldicio N° **1.348** de fecha **17.04.2019**; Nombra a contrata a doña Cristina Teresa Rojas Sánchez.
10. Decreto Alcaldicio N° **1.837** de fecha **28.05.2019**; Modifica D.A. N° **0940** de fecha **19.03.2019**, nombra a contrata y modifica **D.A. 1.348 de fecha 17.04.2019**
11. Decreto Alcaldicio N° **208** de fecha **29.01.2019**; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.



CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que la Sra. Cristina Teresa Rojas Sánchez, fue nombrada en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° 0940 de fecha 19.03.2019; 38 horas para desempeñarse en el establecimiento educacional Escuela basica El Yeco como Educadora de Párvulos, luego mediante Decreto Alcaldicio N° 1.348, se nombra a contrata con 06 horas cronológicas semanales de fecha 17.04.2019; y por último Decreto Alcaldicio N° 1.837 de fecha 28.05.2019; Modifica D.A. N° 0940 de fecha 19.03.2019, y modifica D.A. 1.348 de fecha 17.04.2019, finalmente la profesional suma una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, como educadora de Párvulos, en la Escuela basica El Yeco, de la comuna de Algarrobo.
- III. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.
- IV. Lo establecido en el PADEM 2020 en la hoja veintiséis “La Dotación docente puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio. Como consecuencia podríamos reorganizar la dotación en las escuelas, **o suprimir horas**, y cargos excedentes”, por lo cual, las horas del plan de estudio del establecimiento educacional, Escuela basica El Yeco, que son servidas por la Sra. Rojas Sánchez, serán cubiertas por otros docentes, por lo cual se hacen innecesarios los servicios de la Sra. Rojas lo que lleva consigo que los fondos empleados en la remuneración de dicho funcionario puedan emplearse en satisfacer reales necesidades de la comunidad educativa, pues ese ha establecido que hay una sobredotación docente. Lo anterior, obedece a una reestructuración que se traduce en la reducción de la dotación docente, en armonía con el PADEM 2020, asumiendo la función docente otros docentes y que, como se dijo, hace innecesarios los servicios del profesional.



Esto se fundamenta en lo señalado Art. 22, N° 2 y 5 de la Ley 19.070, que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de reorganización de la entidad administradora de educación, en la que señala lo siguiente:

“La municipalidad o corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por algunas de las siguientes causales:

N° 2 modificaciones curriculares

N° 5 Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente. Esto está plasmado en el PADEM 2020.

V. Sin perjuicio de lo anterior, además, se hace aplicable la causal del Art. 72 letra “d” del estatuto docente: “Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata de la Sra. Cristina Teresa Rojas Sánchez, cedula de identidad N° [REDACTED] atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, el cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2020.

II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio en [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



JLYM/MCGB/PAMM/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo
- Interesada
- Archivo Municipal

